



ValLENar, 05 AGO. 2016

2760

Decreto N° \_\_\_\_\_/

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: **Apoyo trabajo en Oficina en terreno aplicando y actualizando RSH.- Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario** Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de ValLENar y Don (ña) Nancy López López Rut N° 8.004.672-3 cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de ValLENar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Nancy López López** Rut N° 8.004.672-3 para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) **Nancy López López** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de ValLENar, cumpliendo las siguientes Funciones:

**Apoyo trabajo en Oficina en terreno aplicando y actualizando RSH.-**

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente 114-05-01-363-000-000 Chile Solidario Registro Social de Hogares.-

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) **Nancy López López** un honorario total mensual de 560.000 Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección encargada.-

**QUINTO:** La jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.-

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**El presente Contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del código del trabajo.-**

Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilada a Grado 18° EMS.

Ítem 215-21-04-004 Servicios Comunitarios Área 4.33.33 Apoyo a la Comunidad.-

Tendrá derecho a 3 días de Permiso Administrativo en el año calendario 2016.

Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 17:48 a 21:00 Horas será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo el total de horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada (\$ 1.559).

Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 05:00 horas, sábados, domingos y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. Valor hora (\$ 1.872).-

El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa certificación del jefe directo.

Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a Grado 18° EMS, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de trabajos adicionales, según porcentaje a cancelar en el grado 18° EMS y la diferencia a Descanso Compensatorio, podrá ser acumulado mientras preste servicios a la Municipalidad y el Descanso que no ha sido solicitado no será remunerado.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en ValLENar.

**NOVENO:** El presente contrato será desde 01 de Julio 2016 al 31 de Diciembre 2016.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en Cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de ValLENar

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE  
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



ANABELLA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/meqt.-